

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 44. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0386"

RESOLUCIÓN N° MOD+AMP 158 DE 2023
(14 SEP 2023)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 44. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0386"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 21 de octubre de 2021, el arquitecto **JAVIER FERNANDO SUAREZ ANGULO**, identificado con cédula de Ciudadanía No 2.976.494 de Cajicá y matrícula profesional N° 25700-43382, actuando como apoderado del titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 44. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H.**, bajo el número de expediente 25126-0-21-0386, respecto del predio ubicado en la **UNIDAD 44. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. VEREDA CALAHORRA**, con matrícula inmobiliaria 176-118320 y número catastral 00-00-0004-1075-815 propiedad de **ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAÍSO S.A. NIT. 900.117.976-1**, representada legalmente por la señora **RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.472.550 de Chía.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, ÁREA DE ACTIVIDAD DE VIVIENDA CAMPESTRE**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **11 de noviembre del 2021**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **16 de febrero del 2022**.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 44. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0386"

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que con anexo de fecha **31 de marzo de 2022** el apoderado allega copia de la certificación expedida por la **Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Cajicá**, de fecha **17 de diciembre de 2021**, por la cual certifica como administrador de la copropiedad a la señora **JHANY ANDREA VASQUEZ OLARTE**, identificada con cedula de ciudadanía N° 35.199.405 expedida en Chía, como Administradora del "**CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA, PROPIEDAD HORIZONTAL**", documento que hace parte del expediente.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 404 DE 2021** de fecha de emisión **23 de noviembre de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada al correo electrónico arquisuarez61@yahoo.es el día **26 de noviembre del 2021** al apoderado, el arquitecto **JAVIER FERNANDO SUAREZ ANGULO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 2.976.494 de Cajicá** y matricula profesional N° **25700-43382**.

Que con anexos parciales de fechas **31 de marzo de 2022, 18 de octubre de 2022, 09 de noviembre de 2022, 30 de mayo de 2023, 07 de junio de 2023 y 23 de junio de 2023** se procede a radicar la respuesta a la única **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0404 DE 2021** por parte apoderado, el arquitecto **JAVIER FERNANDO SUAREZ ANGULO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 2.976.494 de Cajicá** y matricula profesional N° **25700-43382**, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos de fecha **11 de julio de 2023**, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0404 de 2021** por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

Que bajo Resolución número 424 del 28 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución número **0303 del 12 de JUNIO de 2009**, se aprobó la **PARCELACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINO DE CHUNUGUÁ**.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 44. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0386"

Que el predio mencionado cuenta con una **LICENCIA POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE PARCELACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES "CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINO DE CHUNUGUA"** aprobado mediante resolución **No 0075 DEL 21 DE ENERO DE 2011**.

Que el predio mencionado cuenta con una **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA CASA 44** aprobado mediante resolución **No 0555 DEL 26 DE JUNIO DE 2015**.

Que el predio mencionado cuenta con una **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, CASA 44 CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA** aprobado mediante resolución **No 0249 DEL 29 DE ABRIL DE 2019**.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL, ÁREA DE ACTIVIDAD VIVIENDA CAMPESTRE**, cuya norma según el Acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de DOS (2) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha **NUG - R - 13**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación de veinte por ciento (20%) e índice de construcción de cuarenta por ciento (40%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de Movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que conforme al oficio aclaratorio radicado de fecha **30 de mayo de 2022**, el solicitante indica que la modificación del presente tramite consiste en:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 44. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0386"

Cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44			
	Espacio	Propuesta resolucion No AMP 0249	Propuesta del presente tramite
		m2	m2
Primer piso	Cocina	17,91	18,63
	Comedor	16,02	17,8
	Salón	18,87	27,95
	Hall de acceso	24,29	16,85
	Baño social	2,81	2,81
	Baño servicio	2,48	2,48
	Alcoba de servicio	8,65	7,69
	Ropas	8,92	9,17
	Alacena	2,53	2,52
	Depósito	1,11	1,12
	Estar Tv	-	11,52
	Estudio	14,79	13,9
	Sala de Lectura	8,55	-
	Salón auxiliar	-	35,28
	Hall de alcoba	5,96	2,64
	Alcoba 3	-	16,44
	Baño alcoba 3	-	3,51
	Armarios	-	4,88
	Alcoba 1	13,44	Espacios trasladados a segundo piso
	Baño alcoba 1	4,47	
	Alcoba 2	14,93	
	Baño alcoba 2	5,13	
Sumatoria de áreas primer piso		147,01	195,19
Área total de primer piso (sumatoria con muros)		206,97	234,02
Exterior	Parqueaderos	37,5	37,5
	Depósitos exteriores	5,15	5,15
Segundo piso	Estar TV	16,41	16,69
	Alcoba Principal	21,86	21,9
	Vestier alcoba principal	8,03	8,78
	Baño alcoba principal	9,13	9,33
	Hall auxiliar	6,4	8,37
	Linos	-	2,64
Sumatoria de áreas segundo piso		61,85	97,1
Área total de segundo piso (sumatoria con muros)		81,95	122,19
Exterior	Terraza	4,84	4,6
	Terraza alcoba principal	3,65	17,55
Vedado	Vacio sobre salon	15,24	16,19
	Escalera	7,28	7,28
Total de área construida		331,57	398,86

"Oficio aclaratorio de modificación y ampliación de la licencia de construcción de la casa 44 – Condominio Caminos De Chunugua, con el número de radicación 21-0386.

1. **Orientación de la vivienda:** la orientación de la vivienda se rota, cambiando inicialmente como referencia el punto de acceso desde el costado suroriental hacia el costado sur alineándose con el lindero



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 44. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0386"

2. **Espacios interiores:** la totalidad de los espacios son transformados y ajustados de manera diferente cambiando la configuración general del diseño inicial adicionando áreas algunos espacios en la configuración general.
3. **Cocina:** la cocina mantiene su ubicación en el costado superior occidental del diseño, cambiando su área y dimensión presente en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.
4. **Comedor:** el comedor mantiene su ubicación en el costado superior occidental del diseño entre la cocina y el salón, cambiando su área y dimensión presente en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.
5. **Salón.** El salón mantiene su ubicación en el centro superior del diseño, cambiando su área y dimensión presente en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.
6. **Hall de acceso.** El hall de acceso mantiene su ubicación en el centro inferior del diseño, cambiando su área y dimensión presente en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.
7. **Baño social:** el baño social mantiene su ubicación en el centro inferior del diseño junto el hall de acceso, conservando su área y dimensión presente en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.
8. **Baño de servicio:** el baño de servicio mantiene su ubicación en el centro inferior del diseño entre el baño social y la alcoba de servicio, conservando su área y dimensión presente en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.
9. **Alcoba de servicio:** la alcoba de servicio mantiene su ubicación en el costado inferior del diseño, junto al baño de servicio y ropas, cambiando su área y dimensión presente en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.
10. **Ropas:** el cuarto de ropas mantiene su ubicación en el costado inferior del diseño entre la alcoba de servicio, la alacena y el depósito, cambiando su área y dimensión presente en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.
11. **Alacena:** mantiene su ubicación en el costado inferior occidental del diseño junto al depósito, cambiando su área y dimensión presente en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.
12. **Depósito:** mantiene su ubicación en el costado inferior occidental del diseño junto a la alacena, cambiando su área y dimensión presente en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.
13. **Estudio:** es reubicado del costado derecho superior entre la sala de lectura y el salón, hacia el costado inferior junto a la modificación y adición de nuevos espacios (alcoba 3, baño alcoba 3 y salón auxiliar).



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 44. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0386"

cambiando su área y dimensión presente en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.

14. **Alcoba 3 y baño:** Se adiciona una tercera alcoba con baño independiente e inferior en el costado derecho, en la adición de nuevos espacios expresando su dimensión en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.
15. **Hall de alcoba:** mantiene su ubicación en el costado inferior derecho del diseño en la zona de adición de nuevos espacios junto a la alcoba 3 y el salón auxiliar, cambiando su área y dimensión presente en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.
16. **Armarios:** Se adicionan dos armarios en costado superior derecho del área de adición de nuevos espacios junto al hall de acceso y el salón auxiliar, expresando su dimensión en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.
17. **Salón auxiliar:** Se adiciona un salón auxiliar en el costado derecho inferior que relacione la zona adición de nuevos espacios de la alcoba 3 y estudio con el salón y el hall principal del expresando su dimensión en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.
18. **Sala de lectura:** El espacio de sala de lectura es removido del diseño determinando su área en nuevos espacios dispuestos en la adición de nuevas zonas, su área está expuesta en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.
19. **Estar TV:** Se adiciona un área de estar tv en el costado derecho superior junto al salón y el hall principal expresando su dimensión en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.
20. **Depósitos exteriores:** Los depósitos exteriores mantienen su ubicación en el costado inferior izquierdo junto al parqueadero, conservando su área y dimensión presente en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.

Reubicación de espacios de primer a segundo piso.

1. **Alcoba 1 y baño:** La alcoba 1 es trasladada desde el primer piso en el costado derecho inferior hacia el segundo piso en el costado lateral izquierdo junto a su respectivo baño, expresando su dimensión en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.
2. **Alcoba 2 y baño:** La alcoba 2 es trasladada desde el primer piso en el costado derecho central hacia el segundo piso en el costado derecho superior en este mismo sentido junto a su respectivo baño, cambiando su área y dimensión expresado en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.

Modificaciones segundo piso.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 44. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0386"

1. **Estar TV:** el estar tv mantiene su ubicación en el centro superior del diseño en segundo piso junto al vacío sobre salón, cambiando su área y dimensión presente en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.
2. **Terraza.** La terraza mantiene su ubicación en el centro inferior del diseño en segundo piso, cambiando su área y dimensión presente en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.
3. **Alcoba Principal Vestier y baño:** son reubicados del costado derecho superior junto al estar tv al costado izquierdo inferior, cambiando sus áreas y dimensiones presentes en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.
4. **Terraza de alcoba principal:** la terraza de la alcoba principal se desplaza desde el costado superior derecho hasta el costado inferior en el mismo sentido junto a la modificación de la alcoba principal, cambiando su área y dimensión presente en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.
5. **Hall auxiliar:** El hall auxiliar se divide desde el costado central derecho del diseño inicial transformándose ahora en el acceso de la habitación 1 y 2 y se traslada hasta el costado central derecho en el acceso de la habitación principal modificada, cambiando su área y dimensión presente en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44.
6. **6. Linos.** Se adiciona un área de linos junto al hall auxiliar de acceso de la alcoba principal exponiendo su área en el cuadro comparativo de áreas y espacios modificados de diseño unidad 44."

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020 modificado por Acuerdo 10 de 2021**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS m/cte. (\$3.296.259.00)**, según pre liquidación N° 0063 de fecha **28 de julio del 2023**, la cual fue debidamente notificada el día **02 de agosto de 2023** al correo electrónico arquisuarez61@yahoo.es

Que según factura **No. 2023000270** de fecha de emisión **14 de agosto de 2023**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 44. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0386"

BANCO DAVIVIENDA de fecha **14 de AGOSTO de 2023**, por un monto total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS m/cte. (\$3.296.259.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 44. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H., bajo el número de expediente **25126-0-21-0386**, respecto del predio ubicado en la UNIDAD 44. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. VEREDA CALAHORRA, con matrícula inmobiliaria **176-118320** y número catastral **00-00-0004-1075-815** propiedad de **ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAÍSO S.A. NIT. 900.117.976-1**, representada legalmente por la señora **RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.472.550** de Chía, conforme a los considerandos de la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al ingeniero **MICHAEL LISANDRO SOCHA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.072.662.167** de Chía, matrícula profesional N° **25202-339379 CND**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos aprobados al presente trámite, **DIECIOCHO (18) PLANOS** así:
 - Planos arquitectónicos **1 DE 8, 2 DE 8, 3 DE 8, 4 DE 8, 5 DE 8, 6 DE 8, 7 DE 8, 8 DE 8.**
 - Planos estructurales **PLANCHA: 1 DE: 10, PLANCHA: 2 DE: 10, PLANCHA: 3 DE: 10, PLANCHA: 4 DE: 10, PLANCHA: 5 DE: 10, PLANCHA: 6 DE: 10, PLANCHA: 7 DE: 10, PLANCHA: 8 DE: 10, PLANCHA: 9 DE: 10, PLANCHA: 10 DE: 10.**
4. Características básicas del proyecto:



"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 44. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0386"

CONDominio CAMINOS DE CHUNUGUA AREAS E INDICES											
AREA LOTE			77.867,00								
CASAS	PROPIETARIO	CEDULAS	PRIMER PISO	PARQUEADERO	DEPOSITO	AREA TOTAL PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	TOTAL A LIQUIDAR	A/LOTE	INDICE DE OCUPACION	INDICE DE CONSTRUCCION
	SEDE SOCIAL		254,44				149,12	403,56		0,33%	0,52%
	CANCHA DE SQUACH		155,96					155,96		0,20%	0,20%
	CASETA AGUA POTABLE		15,00					15,00		0,02%	0,02%
	CASETA SUB-ESTACION Y PLANTA ELECTRICA		37,42					37,42		0,05%	0,05%
	PORTERIA		13,55					13,55		0,02%	0,02%
	SHUT DE BASURAS		34,80					34,80		0,04%	0,04%
1	LUIS FRANCISCO ROJAS HERNANDEZ	17.048.416	187,54	37,50	5,15	230,19	106,08	336,27	1.251,53	0,24%	0,38%
	HAYDEE RIOS CASTAÑOS	41.644.020									
2	JUAN PABLO REYES SANTOS	79.140.837	194,17	37,50	5,15	236,82	81,70	318,52	1.107,49	0,25%	0,35%
	MARIA YOLANDA AGUIAR HERRERA	21.070.194									
3	INVERSIONES NEBEC LTDA	860509862-9	197,17	37,50	5,15	197,17	82,33	279,50	1.104,85	0,25%	0,36%
4	JAIME HERNANDEZ CADENA	80.411.437	192,16	37,50	5,15	192,16	101,23	293,39	1.107,36	0,25%	0,38%
	MARIA CLAUDIA MEDINA MODRAK	52.084.183									
5	NORMA CONSTANZA ALONSO BONILLA	35.498.927	204,02	37,50	5,15	246,67	102,07	348,74	1.083,28	0,26%	0,39%
6	CLAUDIA PATRICIA ACERO ORTIZ	51.932.186	201,32	37,50	5,15	201,32	111,69	313,01	1.239,45	0,26%	0,40%
	DAIANE SOFIA FAVARON ACERO	Menor edad									
7	EXPERTISE-DESIGNING SOLUTIONS X-DS, COPR	1.079.079	255,66	37,50	5,15	255,66	112,86	368,52	1.362,26	0,33%	0,47%
8	JOHN CHARLES GOMEZ ORJUELA	79.484.875	195,38	37,50	5,15	195,38	120,96	316,34	1.195,68	0,25%	0,41%
	ANGELA BIBIANA ACOSTA RUIZ	52.620.400									
9			222,89	37,50	5,15	222,89	110,16	333,05	1.219,26	0,29%	0,43%
10	ALVARO MONROY	19.192.334	187,78	37,50	5,15	187,78	77,23	265,01	1.118,74	0,24%	0,34%
	DORIS STELLA BELTRAN	51.666.710									
11	NELSON DE JESUS CEBALLOS DAVILA	6.695.473	217,27	37,50	5,15	217,27		217,27	1.219,34	0,28%	0,28%
	MARIA PATRICIA ZULIAGA PINEDA	43.525.975									
12	ERIK LEANDRO LOPEZ JAMAICA	79.581.436	214,82	37,50	5,15	257,47	77,23	334,70	1.240,26	0,26%	0,38%
	LISETH ANDREA RODRIGUEZ GONZALEZ	52.217.282									
13	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	246,66	37,50	5,15	289,31	38,04	327,35	1.009,73	0,32%	0,37%
14	JUAN CARLOS CARDENAS GARCIA	79.407.782	177,60	37,50	5,15	220,25	120,52	340,77	1.004,58	0,23%	0,38%
	GLORIA MARGARITA MAHECHA GARCIA	39.665.176									
15	ORLANDO NARRAÑO DIAZ	17.167.273	214,84	37,50	5,15	257,49	79,03	336,52	1.109,21	0,28%	0,38%
	AURA MERCEDES DUARTE CARDENAS	41.516.226									
16	JULIO CESAR SERRANO TORRES	79.417.083	192,45	37,50	5,15	235,1	118,58	353,68	1.109,06	0,25%	0,40%
	MARGARITA MARIA VARGAS HERNANDEZ	63.363.023									
17	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900117976-1	222,59	37,50	7,32	267,41	79,18	346,59	1.223,32	0,29%	0,39%
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO	20.472.550									
18	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900117976-1	197,79	37,50	5,15	240,44	79,65	320,09	1.196,23	0,25%	0,36%
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO	20.472.550									
19	JAIRO ALBERTO MERIZALDE SANTA MARIA	241.497	194,08	37,50	5,15	236,73	75,60	312,33	1.008,23	0,25%	0,35%
	LUZ MYRIAM GONZALEZ CUBILLOS	41.653.617									
20	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900117976-1	192,10	37,50	5,15	234,75	104,05	338,80	971,58	0,25%	0,38%
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO	20.472.550									
21	MARCO ARTURO SARMIENTO ALFONSO	79.286.310	201,90	37,50		239,40	108,99	310,89	1.065,68	0,26%	0,40%
	ELBA TEOFILDE CASTRO GARZON	35.503.137									
22	CARLOS EDUARDO GONZALEZ MARQUEZ	79.300.724	192,06	37,50	5,15	234,71	101,56	336,27	1.106,74	0,25%	0,38%
	JANETH PATRICIA BUENAVENTURA BUENAVENTURA	51.809.018									
23	MARIA CONSTANZA CONTRERA GOMEZ	51.870.257	210,78	37,50	5,15	253,43		253,43	992,42	0,27%	0,27%
24	ADELAIDA VARGAS JARA	35.496.134	199,05	37,50	5,15	241,7	110,03	351,73	1.225,10	0,26%	0,40%
25	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900117976-1	197,79	37,50	5,15	240,44	104,76	345,20	1.229,08	0,25%	0,39%
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO	20.472.550									
26	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900117976-1	224,73	37,50	5,15	267,38	92,66	360,04	1.216,43	0,29%	0,41%
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO	20.472.550									
27	STILO IMPRESORES LIMITADA	830047813-5	197,79	37,50	5,15	240,44	120,56	361,00	1.283,32	0,25%	0,41%
	JULIA SOLANZES RIOS BARRERO	51.596.679									
28	RASA MERCEDES LOZADA PINEDA	40.177.254	198,24	37,50	5,15	240,89	104,50	345,39	1.156,08	0,25%	0,39%
	HAUPTMAN PUENTES CASTILLO	15.886.989									
29	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900117976-1	214,21	43,62	6,13	263,96	107,13	371,09	1.053,34	0,28%	0,41%
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO	20.472.550									
30	ROBERTO ENRIQUE MARTINEZ MARTINEZ	70.113.739	217,35	37,50	5,15	260	125,00	385,00	1.053,34	0,28%	0,44%
	MARTHA LIGIA RAMIREZ SIERRA	42.882.767									
31	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	220,61	37,50	5,15	263,26	81,16	344,42	1.053,20	0,28%	0,39%
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO										



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 44. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0386"

32	OSCAR MANUEL DOMINGUEZ RIVERA	41.322.670											
	LIGIA PERILLA DE DOMINGUEZ	41.322.670	197,79	37,50	7,12	242,41	81,95	324,36	1.053,20	0,25%	0,36%		
	AURA MARIA DOMINGUEZ PERILLA	52.618.090											
33	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	179,26	37,50	5,15	221,91	145,22	367,13	1.220,17	0,23%	0,42%		
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO												
34	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	197,79	37,50	5,15	240,44	81,95	322,39	1.124,16	0,25%	0,36%		
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO												
35	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	197,79	37,50	5,15	240,44	104,76	345,20	1.134,95	0,25%	0,39%		
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO												
36	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	196,50	37,50	5,15	239,15	82,50	321,65	1.130,41	0,25%	0,36%		
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO												
37	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	200,12	37,50	5,15	242,77	133,60	376,37	1.120,82	0,26%	0,43%		
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO												
38	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	197,79	37,50	5,15	240,44	81,95	322,39	1.125,56	0,25%	0,36%		
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO												
39	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	197,79	37,50	5,15	240,44	81,95	322,39	1.133,38	0,25%	0,41%		
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO												
40	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	211,31	37,50	6,10	254,91	108,69	363,60	1.158,21	0,27%	0,41%		
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO												
41	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	197,79	37,50	5,15	240,44	81,95	322,39	1.332,45	0,25%	0,36%		
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO												
42	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	197,79	37,50	5,15	240,44	81,95	322,39	1.382,46	0,25%	0,36%		
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO												
43	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	214,49	46,56	5,15	266,2	128,50	394,70	1.493,96	0,28%	0,44%		
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO												
44	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	226,80	37,50	5,15	268,45	126,79	395,24	1.116,48	0,29%	0,45%		
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO												
45	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	327,95	37,50	5,15	370,6		370,60	1.515,47	0,42%	0,42%		
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO												
46	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	226,80	37,50	5,15	268,45	126,79	395,24	1.248,34	0,29%	0,45%		
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO												
47	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	197,79	37,50	5,15	240,44	79,65	320,09	984,41	0,25%	0,36%		
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO												
48	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	197,87	37,50	5,15	240,52	107,32	347,84	1.253,63	0,25%	0,39%		
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO												
49	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	236,20	37,50	5,15	278,85	66,12	344,97	1.113,56	0,30%	0,39%		
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO												
50	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	197,79	37,50	5,15	240,44	81,95	322,39	1.191,71	0,25%	0,36%		
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO												
51	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	197,79	37,50	5,15	240,44	81,95	322,39	1.245,39	0,25%	0,36%		
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO												
52	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	197,79	37,50	5,15	240,44	81,95	322,39	1.160,34	0,25%	0,36%		
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO												
TOTALES			11.284,96					16.216,31		14,49%	20,88%		

CUADRO DE ÁREAS COMPARATIVO CASA 44				
ÁREAS DEL PRESENTE TRAMITE				
ÁREAS	Resolución No. 0249 de 2.019	Área Total	Áreas del presente tramite	Unidad
ÁREA LOTE CASA 44	1.116,48	1.116,48	-	m2
ÁREA PRIMER PISO	206,97	234,02	27,05	m2
ÁREA PARQUEADERO	37,50	37,50	-	m2
Deposito	5,15	5,15	-	m2
SEGUNDO PISO	81,95	122,19	40,24	m2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDO	331,57	398,86	67,29	m2
ÁREA TOTAL LIBRE	784,91	717,62	67,29	m2
ÁREA A LIQUIDAR			67,29	m2
INDICES			Índices del presente tramite	Unidad
ÍNDICE DE OCUPACIÓN ACUMULADO sobre 52 casas			14,49	%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN ACUMULADO sobre 52 casas			20,88	%



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 44. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0386"

5. PROFESIONALES INTERVINIENTES:

- Urbanizador o Constructor Responsable: El ingeniero **MICHAEL LISANDRO SOCHA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.072.662.167** de Chía, matrícula profesional N° **25202-339379 CND**.
- Arquitecto Proyectista: El arquitecto **JAVIER FERNANDO SUAREZ ANGULO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.976.494** de Cajicá y matrícula profesional N° **25700-43382**.
- Ingeniero civil diseñador estructural: el ingeniero **MICHAEL LISANDRO SOCHA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.072.662.167** de Chía, matrícula profesional N° **25202-339379 CND**.
- Diseñador de elementos no estructurales: el ingeniero **MICHAEL LISANDRO SOCHA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.072.662.167** de Chía, matrícula profesional N° **25202-339379 CND**.
- Ingeniero Civil Geotecnista: **JOSE WILLIAM GUERRERO PADILLA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.253.180** de Bogotá D.C. y número de matrícula profesional No. **25202-05781 CND**.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE:

- a) Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- b) El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obras. Igualmente, deberá suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción.
- c) El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.
- d) El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra,



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 44. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0386"

emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

e) Queda a cargo del urbanizador o constructor responsable, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

f) Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.

g) El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.

h) El titular de la licencia, deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

i) La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

j) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

PARAGRAFO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 44. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0386"

términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

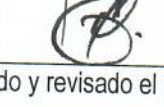
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 14 SEP 2023


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. SANTIAGO VELANDIA CORTES		Arquitecto - Contratista
Revisor Estructural	Ing. MARTHA ESTELLA GUTIÉRREZ ROJAS		Profesional Especializado
Revisó y proyectó	CESAR LEONARDO GARZÓN CASTIBLANCO		Abogado - Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° MOD+AMP 158- 2023 / EXPEDIENTE 21-0386

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

14 de septiembre de 2023, 17:17

Para: arquisuarez61@yahoo.es

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>, Martha Estella Gutiérrez Rojas <Martha.Gutierrez@cajica.gov.co>

Cco: Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN No. MOD+AMP 158 - 2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, "Por la cual se otorga licencia de construcción modalidad modificación y ampliación, vivienda unifamiliar, para la unidad 44, Condominio Campestre Caminos de Chunugua P.H. - Trámite administrativo N° 25126-0-21-0386", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido. Para la solicitud de expedición de Constancia de Ejecutoria por favor realizar la solicitud al correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

** Por favor acercarse a ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución debidamente notificada y de los planos, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

 Resolución 158-2023 MOD-AMP.pdf
6278K

